

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Expte. 023CS612434  
 OMP/CAC/ALK/PRG/MGC.



RECTIFICA DECRETO (EXENTO) N° E-478 DE 2015, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EN PARTE QUE INDICA.

SANTIAGO, 18 OCT 2016

EXENTO N° 496 /.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

Estos antecedentes; el Oficio N° SE02-3858-2016 de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19, de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Contraloría General de Bienes Nacionales  
 Trámite de Toma de Razón

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ 039

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° E- 478 de 28 de octubre de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, se dispuso la concesión de uso onerosa directa en favor de **Transportes y Servicios Carral Limitada**, del inmueble fiscal ubicado en el Lote 8 de la Manzana C-2, Sector Puerto Seco, comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta, singularizado en el Plano N° 02201-6.913-C.U.

Que el contrato de concesión se suscribió con fecha 15 de diciembre de 2015, ante el Notario Público de El Loa - Calama, don José Miguel Sepúlveda García, bajo el Repertorio N° 3999-2015, aprobándose mediante Decreto (Exento) N° E-279 de 1 de julio de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, otorgándole al concesionario un plazo de 60 días para realizar las inscripciones y anotaciones respectivas, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes y al margen de la inscripción fiscal del Conservador de Bienes Raíces de El Loa - Calama.

Que mediante Oficio N° SE02-3858-2016 de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, se solicitó la rectificación del acto administrativo señalado precedentemente, debido a que el Conservador de Bienes Raíces constató un error en el deslinde noreste del inmueble citado.

Que en efecto, tanto en el decreto señalado precedentemente, como en la escritura pública de concesión, se señaló que el deslinde sur del inmueble es: "NORESTE: Lote 1, en trazo de 49,24 metros y Lote 2a y 2b en trazo de 87,67 metros, **debiendo decir**, Lote 1, en trazo de 42,94 metros y Lote 2a y 2b en trazo de 87,67 metros"

Que debido a lo anterior, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, solicita rectificar el acto administrativo citado en los términos señalados, otorgando a la parte concesionaria un nuevo plazo para realizar la inscripción y realizar las inscripciones y anotaciones respectivas, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes y al margen de la inscripción fiscal del Conservador de Bienes Raíces competente.

**D E C R E T O:**

**I.- Rectifícase** la parte dispositiva del Decreto (Exento) N° E-478 de 28 de octubre de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, en el siguiente sentido:

Donde dice: "NORESTE: Lote 1, en trazo de 49,24 metros y Lote 2a y 2b en trazo de 87,67 metros".

Debe decir: "NORESTE: Lote 1, en trazo de 42,94 metros y Lote 2a y 2b en trazo de 87,67 metros"

**II.-** Facúltase al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta para suscribir en forma conjunta con el representante legal de la parte concesionaria, la escritura pública rectificatoria del contrato de concesión, la cual será redactada por un abogado de dicha Secretaría Regional Ministerial, debiendo ser firmada dentro del plazo de **treinta (30)** días hábiles, contado desde la fecha de la notificación administrativa del presente decreto, efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva y que se entenderá notificada desde el tercer día hábil siguiente al de su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

**III.-** Suscrita la escritura pública rectificatoria del contrato de concesión, esta deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

**IV.-** Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la rectificación del contrato de concesión, la parte concesionaria deberá realizar las inscripciones y anotaciones respectivas, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes y al margen de la inscripción fiscal del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo de 60 (**sesenta**) días siguientes a la notificación del acto administrativo aprobatorio de la escritura rectificatoria. Esta notificación se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.



V.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° E-478 de 28 de octubre de 2015, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte rectificado por el presente.

VI.- Una vez tramitado el presente decreto rectificatorio, sus antecedentes deberán pasar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, para los fines que procedan.

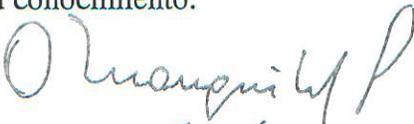
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**

**(FDO.) JORGE MALDONADO CONTRERAS. Ministro de Bienes Nacionales.(s)**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
**OSCAR MANQUILEF PARRA**  
Subsecretario de Bienes Nacionales  
**Subrogante**

Distribución:

- Seremi Bs. Nac. Reg.de Antofagasta.
- División de Bs. Nac.
- Dpto de Enaj. de Bs.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Oficina de Partes.-

